



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2006-00123-00
Clase	EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
Demandante	ARNULFO DÍAZ HERNÁNDEZ
Demandado	DIEGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por el doctor CARLOS LUIS CHACÓN AFANADOR al doctor JHOAN ALIRIO SARMIENTO JAIMES, a quien *reconoce personería* para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Requiérase nuevamente a la parte actora para que proceda a efectuar el trámite de notificación y traslado al joven DIEGO ANDRÉS DÍAZ HERNÁNDEZ conforme lo prevé el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, directamente con el envío del auto admisorio, esta providencia, la demanda, anexos y el escrito con que se subsanó, sin necesidad de citación previa o aviso físico, a la dirección electrónica ad664102@gmail.com suministrada para tal efecto, con la advertencia de que se entiende surtida dentro de los dos días hábiles siguientes al recibido, o que se pueda constatar el acceso del destinatario al mensaje, vencidos los cuales empieza a correr el traslado para contestar.

De este trámite deberá aportar a la brevedad que le sea posible la respectiva prueba y efectuarlo con las formalidades legales, informando además que los memoriales se reciben vía correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en un solo PDF y que el horario de trabajo es de lunes a viernes desde las 8:00 de la mañana a las 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:00 de la tarde, para salvaguardar el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Pamplona, Hoy **4 de agosto de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 073, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a30e52523a9c77cf46d09fcc1abd4efb381391733b0a145974dde27e593fdae**

Documento generado en 03/08/2022 06:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>